

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGGM/apr

Valledupar, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante: BLANCA MYRIAM SANCHEZ CAMBEROS
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS"
Radicado: 20001-31-05-004-2020-00081-00

El artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que antes de admitir la contestación demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

En el presente asunto, observa el despacho, que las contestaciones de la demanda, presentadas a través de apoderado judicial por las llamadas a juicio ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, satisfacen a plenitud los requisitos señalados en precedencia, por lo que resulta pertinente admitirla y fijar fecha para la realización de la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del CPT y de la SS.

La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR las contestaciones de la demanda, presentadas a través de apoderado judicial por las llamadas a juicio ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el día 24 de noviembre de 2021, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del CPT y de la SS; la que se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por lo que resulta necesario descargar con tiempo dichas aplicaciones, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, abogado titulado portador de la tarjeta profesional 107.775 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado judicial PRINCIPAL y al doctor JESUS EDUARDO MEJIA MENESES, abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional 261.240, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía 1.122.398.659, expedida en San Juan Del Cesar, como apoderado judicial SUSTITUTO de la demandada COLPENSIONES, en los términos, asuntos y efectos, en los que le han sido conferidos los mandatos.

CUARTO: Reconocer personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor CESAR ALBERTO ROBLES DÍAZ, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional 205.631, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con cédula de ciudadanía 77.092.497, como apoderado Judicial y Representante Legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en los términos, asuntos y efectos, en los que le ha sido conferido el mandato, de conformidad en la Escritura Pública 3200 de la Notaría 25 del Circulo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e770c980d092ff0b9e736b921090057d6c42036e10dc18cc35e7992ba2b7dfc4**

Documento generado en 09/11/2021 11:53:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>